

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
 OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
 SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 1987-88

PARA AUTORIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO DE ECONOMIAS EN PARTIDAS DE SUELDO Y ASIGNACION DE SALARIO DEL COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES.

- POR CUANTO: El Director de Finanzas certifica la existencia de economías en sueldos en varias partidas del presupuesto vigente.
- POR CUANTO: La Ley Municipal vigente dispone que le corresponde a la Asamblea Municipal el autorizar transferencias de crédito de partidas de servicios personales.
- POR CUANTO: Existe la urgente necesidad de utilizar dichas economías para asignarlas a partidas de gastos.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS PUERTO RICO, reunida en Sesión Extraordinaria hoy 5 de abril de 1988.
- Sección 1ra: Autorizar al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo la siguiente transferencia de crédito:

DE LAS PARTIDAS YA CREADAS:

2701 -	Sueldo Empleados Regulares	\$6,466.60
2801 -	" "	9,600.00
3001 -	" "	1,742.70
3801 -	" "	363.00
4101 -	" "	5,226.00
5801 -	" "	5,202.00
4601 -	" "	21,189.06
		<hr/>
		\$49,789.36

A LAS SIGUIENTES PARTIDAS YA CREADAS:

2101 -	Sueldo Empleados Regulares	\$ 360.00
2201	" "	4,441.29
2301 -	" "	540.00
2501 -	" "	318.36
3101 -	" "	720.00
4201 -	" "	6,300.00
4701 -	" "	1,260.00
5901 -	" "	1,980.00
		<hr/>
	SUB-TOTAL	\$15,919.65

A LAS PARTIDAS DE NUEVA CREACION:

2504A N/C -	Sost. Veh. de Motor	\$22,000.00
3026A N/C -	Serv. Empl. Transitorios	419.71
3031 N/C -	Sillas Biblioteca Esc. Bo. Coquí	150.00
4902A N/C -	Ayuda y Limosnas a Pobres	11,300.00
		<hr/>
		\$33,869.71

GRAN TOTAL.....\$49,789.36

- Sección 2da: La asignación adicional a las Partidas de sueldos es para cubrir el aumento de \$20.00 mensuales aprobado a partir del 1 de octubre de 1987, y en la Partida 2201-Sueldo Empleados Regulares se incluya los \$2,700.00 salario del Coordinador de Servicios Generales a partir del 5 de abril de 1988.
- Sección 3ra: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por el Hon. Alcalde.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 1987-88

Sección 4ta: Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada al Negociado de Finanzas Municipales del Departamento de Hacienda.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Felicitas Llovet Colón
FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Copia por el Hon. Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a 6 días
del mes de abril de 1988.

Guillermo E. Valero Zayas
GUILLERMO E. VALERO ZAYAS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 22, Serie 1987-88, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria del día 5 de abril de 1988.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felícita Llovet Colón, Harold García Rivera, Maximiliana Carrasquillo, Ada I. Alvarado, Francisco R. Acosta, Angel L. González Santiago, Pedro Vega Hernández, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez. Abstenido: José A. Rodríguez Flores. En contra: Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 6 de abril de 1988.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL